



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SLP, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA L.E.P. ISIS AYDE DÍAZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. ANA LAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL LIC. EDUARDO ROJAS REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRAC. VIII, Y 77 FRACC. VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **N1-ELIMINADO 1** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y A AMBOS, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

N2-ELI

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" declara:

Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b) Que sus representantes tienen plenas facultades jurídicas para suscribir contratos, de conformidad con los artículos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 77 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c) Que tiene su domicilio legal en Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, C.P. 79560, Santa María del Río, SLP.

d) Que las erogaciones derivadas de este contrato se harán con cargo al presupuesto del H. Ayuntamiento.

SEGUNDA.

Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

a) Que **N3-ELIMINADO 1** en su carácter de persona física y representante, se identifica con credencial del INE con clave de elector **N4-ELIMINADO** con domicilio **N6-ELIMINADO**

N7-ELIMINADO 4

b) Que cuenta con RFC **N5-ELIMINADO 9**

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse conforme al objeto del presente contrato.

d) Que conoce y acepta los términos legales aplicables y ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo las presentaciones objeto del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TERCERA.

"LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar este contrato y sujetarse a los términos siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

"El Ayuntamiento" encomienda a "El Prestador de Servicios" a la prestación del servicio de **PRESENTACION MUSICAL**, el 01 de noviembre de 2025, en **EL JARDIN PRINCIPAL** dentro del marco del segundo festival del día de muertos en Santa María del Río, SLP.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de **\$5,220.00** (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), incluyendo IVA

"El Ayuntamiento" entregará el pago mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta

N11-ELIMINADO DE N12-ELIMINADO 87 a nombre de N9-ELIMINADO 1
N10-ELIMINADO 1

"El H. Ayuntamiento" y "El Prestador de Servicio" están conformes en que el precio de la prestación del servicio es fijo.

TERCERA: FORMA DE PAGO. -

Previa presentación de la factura correspondiente, en las oficinas del "H. Ayuntamiento" ubicadas en Jardín Hidalgo no, 1, Zona Centro, Santa María del Río, San Luis Potosí, México, sujetándose dicho pago al siguiente procedimiento:

Las facturas deberán contener los requisitos fiscales correspondientes y se presentarán con los datos siguientes:

NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RIO, SLP

DOMICILIO: JARDÍN HIDALGO NO, 1, ZONA CENTRO, SANTA MARÍA DEL RIO, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO

CÓDIGO POSTAL: 79560

R.F.C.: N13-ELIMINADO 9

CUARTA. PLAZO:

El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma del presente instrumento con vigencia el 01 de noviembre de 2025. "El Prestador de Servicios" se compromete al **SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL** conforme al programa establecido para el segundo festival del día de muertos

N8-ELIM



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N14-ELI

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento, se aplicará una pena del 0.2% diario del monto total, reteniéndose el segundo pago, conforme a los artículos 52 al 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de SLP.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"El Ayuntamiento" podrá rescindir el contrato por incumplimiento, por acuerdo entre partes, o causas legales previstas, sin necesidad de declaración judicial.

SEPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas. El procedimiento será:

- a) Notificación por escrito al Prestador;
- b) Plazo de 5 días hábiles para responder;
- c) Resolución dentro de los 10 días hábiles posteriores.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL

Bajo protesta de decir verdad, "EL PRESTADOR", reconoce y acepta que la prestación de este servicio no se considerará por ningún motivo contrato de trabajo, en virtud de que la suscripción del presente contrato, obedece a las obligaciones recíprocas que en éste se consignan, cuya naturaleza se encuentra regulada por el Código Civil del Estado de San Luis Potosí; manifiesta expresamente y de manera categórica que el personal asignado para la realización de los servicios, contratados por "el prestador del servicio" mantendrá exclusivamente su relación laboral con "el prestador del servicio" por lo que se deslinda a "El H. Ayuntamiento" de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral entre este y su personal, como empresario y único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El H. Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto de este contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "El H. Ayuntamiento", a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado

NOVENA. JURISDICCIÓN:

Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes y Tribunales del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en Santa María del Río, SLP, a los 30 días del mes de octubre del 2025.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

N15-ELIMINADO 8

N22-ELIMINADO 1

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SLP

N16-ELIMINADO 8

L.E.P. Isis Ayde Díaz Hernández
Presidenta Municipal Constitucional

N18-ELIMINADO 8

Lic. Ana Laura Muñoz Hernández
Síndico Municipal Constitucional

N17-ELIMINADO 8

Lic. Eduardo Rojas Reyes
Secretario General

N19-ELIMINADO 8

L.A.P. Isaura Natali Escobar Ávila
Tesorera Municipal

N20-ELIMINADO 8

L.A. Alma Sabina García Ramírez
Contralora Interna

N21-ELIMINADO 8

C.P. Edith Marcial Ríos
Oficial Mayor

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la clave interbancaria de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."